



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

## EXPOSICION DE MOTIVOS

### "LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR INSCRIPCION DE SALDOS CAJA Y BANCO EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTION 2022"

En atención oficio con Cite.: G.A.M. No. 236/2022 emitido por el Alcalde Municipal de Porongo, solicitando la aprobación de la Modificación Presupuestaria por Inscripción de Saldos Caja y Banco en el POA y Presupuesto gestión 2022; adjuntando el Informe Técnico Financiero GAMP/DAF No.07/2022 emitida por la Directora Municipal de Finanzas dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, el Informe Legal SMAJ No. 400/2022 emitido el Asesor Legal dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos y el proyecto de Ley de Saldos Caja y Bancos 2021 a inscribirse en el presupuesto 2022 para análisis y consideración, petición dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal de Porongo; documentación recepcionada por Secretaria de Concejo con el código No. 346.

Modificación Presupuestaria solicitada se la efectúa de acuerdo a lo informado en la justificación realizada por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas del Órgano Ejecutivo Municipal, donde se establecen que se deber rrealizar a través de formularios específicos en los sistemas Oficiales de la gestión fiscal del Estado Plurinacional, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda: a) Saldos de caja y banco de las entidades territoriales autonomías y universidades públicas. El Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, fue aprobado mediante Ley Municipal 082 de fecha 09 de septiembre de 2021, con una proyección de Saldo Caja y Banco de Bs. 15.586.876,00, distribuidos en las fuentes de financiamiento 41-113, 41-119,0-210,41-121 y 42-220. Al haberse presentado los Estados Financieros 2021 y la conciliación bancaria al 31/12/2021 se evidencia un incremento de Bs. 23.412.328,98 y a ello hay que restarle lo inscrito en el POA 2022 Bs. 15.586.876,00 quedando el monto a inscribir como adicional en el Presupuesto de la Gestión 2022 por Bs. 7.825.452,98 (Siete millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y dos 98/100 Bolivianos), incremento que debe inscribirse en el Presupuesto de Recursos y Gastos del POA y Presupuesto 2022 tomando en cuenta que el techo presupuestario del 2022 aprobado por Ley Municipal No. 082 de fecha 09/09/2021 es de Bs. 75.431.520,00 que adicionándose los Recursos de Saldo caja y banco de Bs. 7.825.452,98 existe un incremento del Techo Presupuestario del POA 2022 de Bs. 83.256.972,98, los cuales deben ser incrementados mediante una modificación presupuestaria y su posterior registro de Saldo Caja y Banco en el Sistema oficial del Ministerio de Economía y Finanzas publicas SIGEP y SINSIN Web.

El artículo 302 Parágrafo I, de la Constitución Política del Estado señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: (...) inciso 23 de la misma norma legal, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

El artículo 414 parágrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 del 19 de julio del 2010, establece: El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitido por el nivel central del estado, los mismos que incluirán categorías de genero para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades cuando corresponda.

El Artículo 16 de la Ley No. 482 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 4) indica que, en el ámbito de sus facultades y competencias, es de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. El Artículo 26 indica: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: I. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) Numeral 2.) Presentar Proyectos de Ley





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Municipal al Concejo Municipal. Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.

La Ley No. 1413 de 17 de diciembre de 2021 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2022, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado – PGE del sector Público para la gestión fiscal 2022, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas. El Artículo 4 (Responsabilidad) establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes. En la disposición final segunda, establece la vigencia de su aplicación lo siguiente: v) Artículos 5,6,7,8,10,14,17 y 18 y Disposición Adicional Primera de la Ley No. 1135 de 20 de diciembre de 2018. La Ley No. 1135 en su Disposición Adicional Primera establece lo siguiente: Se modifica el párrafo I del Artículo 11 de la Ley No. 317 de 11 de diciembre de 2011 con el siguiente texto: I. Se Autoriza a las Entidades Territoriales Autónomas el registro en el presupuesto institucional de los recursos de saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos de acuerdo a los saldos disponibles declarados en sus estados financieros.

El Decreto Supremo 3607 de 27 de junio de 2018 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias en el Artículo 5 El Presupuesto Adicional, comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del sector público, que incrementan el monto total del presupuesto general del estado. El Artículo 16 Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobaciones mediante norma de cada entidad. Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: I Presupuesto Adicional. a) De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado b) Por la incorporación de saldo de caja y banco y de anticipos financieros en el caso de entidades territoriales autónomas. El artículo 18.- Registro de Modificaciones Presupuestarias por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo. I. Las modificaciones presupuestarias serán registradas a través de formularios específicos en los Sistemas oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional, por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda en los siguientes casos: a) Saldos de caja y bancos de las entidades territoriales autónomas y universidades públicas.

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día martes 07 de junio de 2022, se dio lectura a los informes técnicos, legales y de comisión del análisis y recomendación de parte de los asesores del Concejo Municipal, sustentando mediante el Informe del Asesor Financiero INF.DE ECO.FIN.PL.010/2022 emitido por el Lic. Yubid Delgadillo Vidal, el Informe Legal C.M.P- INF. LEGAL No. 27/2022 emitido por la Abg. Adelaida Mamani Rodríguez y el Informe de Comisión INF.COM.DE ECO.FIN.PL.10/2022 de Economía, Finanzas y Planificación del Concejo Municipal de Porongo conformado por los Concejales Hernán Joel Gutiérrez Mojica y Ana Ericka Alejandra Unzueta Schlink, relacionada con la solicitud de Modificación Presupuestaria por inscripción de Saldo Caja y Banco en el Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2022; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley en grande y en detalle de la cual obtuvo la votación afirmativa de los cuatro (4) concejales municipales un (1) voto negativo de la Concejala María Astir Bazán Gutiérrez y dos votos en abstención de los Concejales María Rene Caero Leños y María Isabel Zambrana M. de los 7 concejales presentes.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley No. 1356 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2021 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018, dicta, dicta la presente:





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO  
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL N° 104  
Porongo, 07 de junio de 2022

**Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK**  
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR INSCRIPCION DE SALDOS CAJA Y BANCO EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTION 2022"**

**Artículo Primero. - (Objeto)** La presente Ley Municipal tiene por objeto APROBAR la Inscripción de Saldos Caja y Banco de Bs. 7.825.452,98 (Siete Millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y dos 98/100 Bolivianos), en el Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2022, por lo que el nuevo techo presupuestario asciende a Bs. 83.256.972, 98 (Ochenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Setenta y dos 98/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

LIBRETAS	FT	ORG	RECURSOS A INSCRIBIR
RECURSOS ESPECIFICOS	20	210	5.198.037,91
IDH	41	119	2.626.871,07
BONO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD 41-111	41	111	544,00
<b>TOTAL</b>			<b>7.825.452,98</b>

TECHO PRESUPUESTARIO 2022	
SALDO CAJA Y BANCO AL 31/12/2021	7.825.452,98
TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO 2022	75.431.520,00
<b>TOAL TECHO PRESUPUESTARIO</b>	<b>83.256.972.98</b>

**Artículo Segundo. - (Marco Legal).**- Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentra plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N°031, Ley No. 1413 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.





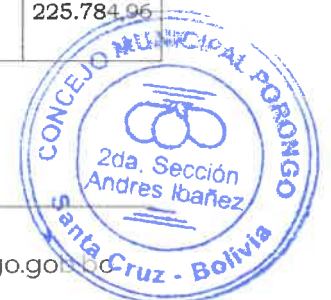
# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

**Artículo Tercero. - (Modificación Presupuestaria por Adición de Recursos de Caja y Banco).-**  
Se APRUEBA la modificación presupuestaria, por adición de recursos al Programa Operativo Anual - POA Gestión 2022, por concepto de recursos provenientes de saldo caja y banco de la Gestión 2021, en la suma de Bs. 7.825.452,98 (Siete Millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y dos 98/100 Bolivianos), en el POA-2022 y que son distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	FUENTE	ORG.	PARTIDA	PROGRAMAS Y PROYECTOS	Imp. Total
10 0 001	20	210	2.5.2.20	APOYO A LA PRODUCCIÓN	63.600,00
10 0 006	41	119	2.6.9.90	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD GANADERA BOVINA DE DOBLE PROPOSITO EN COMUNIDADES DEL G.A.M.P. (FDI)	2.343.864,00
17 0 002	20	210	2.5.2.20	FORTALECIMIENTO A LA GENERACION Y SUPERVICION DE PROYECTOS	196.650,00
17 SISIN	20	210	4.2.3.10	CONST.DE PAVIMENTO EN COLINA DEL URUBO	400.000,00
17 SISIN	20	210	4.2.3.10	CONST.PAVIMENTO CALLE 9 DICIEMBRE Y BAJADA DEL CEMENTERIO	1.920.000,00
19 0 001	20	210	2.5.2.10	FORTALECIMIENTO DE RECAUDACIONES DE CATASTRO	250.000,00
19 0 001	20	210	2.5.2.20	FORTALECIMIENTO DE RECAUDACIONES DE CATASTRO	173.200,00
19 0 001	20	210	2.5.5	FORTALECIMIENTO DE RECAUDACIONES DE CATASTRO	15.000,00
19 0 001	20	210	3.2.2	FORTALECIMIENTO DE RECAUDACIONES DE CATASTRO	20.000,00
19 0 001	20	210	3.9.5	FORTALECIMIENTO DE RECAUDACIONES DE CATASTRO	10.000,00
19 0 001	20	210	4.3.1.10	FORTALECIMIENTO DE RECAUDACIONES DE CATASTRO	65.000,00
19 0 001	20	210	4.3.1.20	FORTALECIMIENTO DE RECAUDACIONES DE CATASTRO	60.000,00
19 0 001	20	210	4.3.7.00	FORTALECIMIENTO DE RECAUDACIONES DE CATASTRO	10.000,00
19 0 001	20	210	2.1.2	FORTALECIMIENTO DE RECAUDACIONES DE CATASTRO	82.000,00
19 0 002	20	210	2.5.2.20	PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO	236.600,00

PROGRAMA	FUENTE	ORG.	PARTIDA	PROGRAMAS Y PROYECTOS	Imp. Total
19 0 002	20	210	3.1.1.10	PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO	10.500,00
19 0 002	20	210	4.3.1.20	PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO	36.250,00
19 0 002	20	210	4.3.5	PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO	153.120,00
20 0 001	20	210	2.5.2.20	FORTALECIMIENTO GESTION ADMINISTRATIVA SERVICIO DE SALUD	225.784,98





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

20 0 001	20	210	3.3.2	FORTALECIMIENTO GESTION ADMINISTRATIVA SERVICIO DE SALUD	4.572,00
20 0 001	20	210	3.3.3	FORTALECIMIENTO GESTION ADMINISTRATIVA SERVICIO DE SALUD	4.400,00
20 0 001	20	210	3.9.4	FORTALECIMIENTO GESTION ADMINISTRATIVA SERVICIO DE SALUD	26.400,00
20 0 001	20	210	4.3.1.10	FORTALECIMIENTO GESTION ADMINISTRATIVA SERVICIO DE SALUD	21.000,00
20 0 001	20	210	4.3.1.20	FORTALECIMIENTO GESTION ADMINISTRATIVA SERVICIO DE SALUD	102.400,00
20 0 001	20	210	4.3.4.00	FORTALECIMIENTO GESTION ADMINISTRATIVA SERVICIO DE SALUD	85.400,00
20 0 001	20	210	4.3.7.00	FORTALECIMIENTO GESTION ADMINISTRATIVA SERVICIO DE SALUD	15.000,00
20 0 001	20	210	2.4.1.10	FORTALECIMIENTO GESTION ADMINISTRATIVA SERVICIO DE SALUD	8.500,00
20 0 001	20	210	2.4.1.10	FORTALECIMIENTO GESTION ADMINISTRATIVA SERVICIO DE SALUD	30.000,00
20 0 001	20	210	2.1.2	FORTALECIMIENTO GESTION ADMINISTRATIVA SERVICIO DE SALUD	145.000,00
20 0 004	41	119	4.3.4.00	SALUD COMUNITARIA RURAL	283.007,07
20 0 004	20	210	4.3.4.00	SALUD COMUNITARIA RURAL	6.992,93
20 0 004	20	210	3.4.8.00	SALUD COMUNITARIA RURAL	64.000,00
20 0 005	20	210	2.4.1.10	MANTENIMIENTO DE POSTAS DE SALUD	191.106,02

### Gobierno Autónomo Municipal

PROGRAMA	FUENTE	ORG.	PARTIDA	PROGRAMAS Y PROYECTOS	Imp. Total
21 0 002	20	210	3.1.1.30	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	185.000,00
25 0 089	41	111	7.1.6.10	AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	544,00
28 0 001	20	210	2.5.2.20	DEFENSORIA AL CONSUMIDOR	65.800,00
31 170300344000 00 000	20	210	4.6.1.10	CONST. DE OBRAS CIVILES EN LA QUEBRADA CU6	28.000,00
33 0 001	20	210	4.3.7	SERV. DE SEGURIDAD CIUDADANA	67.162,00
33 0 001	20	210	2.4.3	SERV. DE SEGURIDAD CIUDADANA	51.600,00
33 0 001	20	210	2.5.2.20	SERV. DE SEGURIDAD CIUDADANA	28.000,00
34 0 001	20	210	2.1.2	EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	140.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>7.825.452,98</b>





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

**Artículo Cuarto. - (Ámbito de Aplicación).**- El ámbito de aplicación será para la jurisdicción del Municipio de Porongo

**Artículo Quinto. - (Cumplimiento).** El Órgano Ejecutivo Municipal por medio de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, queda encargado de velar por el cumplimiento y aplicación de la presente Ley Municipal.

### DISPOSICIONES FINALES

**Disposición Final Primera. - (Información).**-El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá informar al Órgano Legislativo Municipal, sobre el uso y destino de los recursos económicos inscritos en el Techo Presupuestario del Programa Operativo Anual – POA Gestión 2022.

**Disposición Final Segunda. - (Vigencia).**- La presente Ley Municipal, entrara en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación.

**Disposición Final Tercera. - (Derogatorias y Abrogatorias).**- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Es dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.

  
**Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink**  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL

**Gobierno Autónomo Municipal de Porongo**

  
**Sr. Juan Rodríguez Avendaño**  
CONCEJAL SECRETARIO

**Gobierno Autónomo Municipal de Porongo**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 09 días del mes de junio de dos mil veintidós.

  
**Abg. Neptaly Mendoza Duran**  
ALCALDE MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**

